

Resolución Ministerial

Lima, 20 SET. 2019

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno de la República de Corea ha invitado al señor Viceministro de Relaciones Exteriores del Perú a realizar una Visita Oficial a dicho país, a llevarse a cabo el 4 de octubre de 2019, en la ciudad de Seúl, con el fin de profundizar el intercambio, la cooperación y la integración entre nuestros países;

Que, la Visita Oficial del señor Viceministro de Relaciones Exteriores a la República de Corea, representa una importante oportunidad para fortalecer y expandir la Asociación Estratégica Integral que existe entre ambos países desde el año 2012;

Que, el señor Viceministro de Relaciones Exteriores ha confirmado su asistencia, poniendo de manifiesto la importancia que la República del Perú otorga a sus relaciones con la República de Corea, lo que contribuye a aumentar los intercambios, promover los proyectos nacionales de inversión en infraestructura, diversificar el comercio y fortalecer la capacidad tecnológica del Estado peruano, considerando la próxima realización de la VI Comisión Mixta de Cooperación Económica, Científica y Técnica Perú-Corea;

Que, el Gobierno del Japón celebrará la II Reunión del Mecanismo de Diálogo Político Perú-Japón, a nivel Viceministerial, en la ciudad de Tokio, el 7 de octubre de 2019;

Que, la Declaración Conjunta Perú-Japón, suscrita en el 2016, por el señor Presidente de la República del Perú y el Primer Ministro de Japón, estableció el Mecanismo de Diálogo Político Perú-Japón como espacio de Alto Nivel de coordinación política entre ambos países;

Que, la I Reunión del Mecanismo de Diálogo Político Perú-Japón, a nivel Viceministerial, se celebró en junio de 2017, en la ciudad de Lima;

Que, en tal sentido, la II Reunión del Mecanismo de Diálogo Político Perú-Japón representa una oportunidad para expandir los alcances y las áreas de la cooperación bilateral, promover la cartera de proyectos de inversión en el Perú, impulsar medidas para incrementar el intercambio comercial y coordinar iniciativas políticas conjuntas, a la luz de la Asociación Estratégica que existe entre ambos países desde el 2016;

Que, asimismo, el presente año se conmemora el 120° Aniversario de la inmigración japonesa al Perú, ocasión que marca el 2019 como el "Año de la Amistad Perú-Japón" en la relación bilateral, motivo por el cual se busca fortalecer la Asociación Estratégica que se tiene con ese país, a través del intercambio de visitas de Alto Nivel;

Que, se estima de suma importancia la participación del señor Viceministro de Relaciones Exteriores, en los mencionados eventos, a fin de fortalecer las relaciones bilaterales entre ambos países;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por la Ley N° 28807, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N° 135-2010-RE; la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República y sus modificatorias; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 130-2003-RE y sus modificatorias; y, la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje en comisión de servicios, del Embajador en el Servicio Diplomático de la República Jaime Antonio Pomareda Montenegro, Viceministro de Relaciones Exteriores, a la ciudad de Seúl, República de Corea, el 4 de octubre de 2019, y a la ciudad de Tokio, Japón, el 7 de octubre de 2019, respectivamente, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución serán cubiertos por el pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Meta 0083906 Conducción y Asesoramiento de Líneas de Política Exterior e Institucional, debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, al término del referido viaje, de acuerdo con el siguiente detalle:

| Nombres y Apellidos | Pasajes aéreos Clase Económica US\$ | Viáticos por día US\$ | N.º de días | Total viáticos US\$ |
|-----------------------------------|---|--------------------------|----------------|---------------------|
| Jaime Antonio Pomareda Montenegro | 5,216.53 | 500.00 | 4 + 1 | 2.500.00 |

Resolución Ministerial

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendarios posteriores a su retorno al país, el señor Viceministro de Relaciones Exteriores presentará ante el señor Ministro de Relaciones Exteriores, un informe detallado sobre las acciones realizadas durante el viaje autorizado.

Artículo 4.- Encargar al Secretario General del Ministerio de Relaciones Exteriores, con retención de su cargo, las funciones del Viceministro de Relaciones Exteriores, en tanto dure la ausencia del titular.

Artículo 5.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


Néstor Popolizio Bardales
Ministro de Relaciones Exteriores

